



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25996/Add.4
14 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

UN PROGRAMA DE PAZ: DIPLOMACIA PREVENTIVA, ESTABLECIMIENTO
DE LA PAZ Y MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

Página

RESPUESTAS RECIBIDAS DE OTROS ACUERDOS Y ORGANIZACIONES
REGIONALES

Cooperación Económica del Mar Negro 2

Cooperación Económica del Mar Negro

[27 de septiembre de 1993]

1. Como se indica en la Declaración en la Cumbre sobre la Cooperación Económica del Mar Negro, firmada el 25 de junio de 1992 en Estambul, la Cooperación Económica del Mar Negro se basa en los principios enunciados en el Acta Final de Helsinki, en los documentos de seguimiento de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y, particularmente, en la Carta de París para una Nueva Europa, o sea: participación universal en valores como la democracia basada en los derechos humanos y las libertades fundamentales; prosperidad mediante la libertad económica y la justicia social; y seguridad igual para todos los Estados participantes. Además, la Cooperación Económica del Mar Negro tiene por objetivo conseguir que el Mar Negro sea un mar de paz, estabilidad y prosperidad, y que se establezcan relaciones amistosas y de buena vecindad.

2. Prevista como modelo basado en la cooperación económica, la Cooperación Económica del Mar Negro tiene por finalidad contribuir a la paz regional y, por ende, a la paz mundial, mediante la prosperidad y la cooperación económica.

3. Los Estados participantes en la Cooperación Económica del Mar Negro comparten los principios enunciados de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad porque la diversidad de mandatos, ámbitos y composiciones de los acuerdos y organizaciones regionales y las formas que revista su interacción en el marco de las Naciones Unidas deben ser tan flexibles como sea posible y adecuadas a cada situación concreta.

4. Los Estados participantes en la Cooperación Económica del Mar Negro estiman que los objetivos y los principios enunciados en la Declaración en la Cumbre sobre la Cooperación Económica del Mar Negro están en cabal conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Su aplicación, principalmente en el terreno económico, promoverá la comprensión y el establecimiento de la paz y la estabilidad en la región. El desarrollo económico y social de los países de la región y el nivel de su integración y colaboración para la solución de problemas económicos, ambientales, científicos y técnicos, sociales y de otra índole, son legítimos requisitos previos para la seguridad regional. Las consultas y negociaciones sobre las modalidades de dicha cooperación se desarrollan en el marco de la Cooperación Económica del Mar Negro, que está profundamente interesada en el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, no solamente con las Naciones Unidas sino también con otras organizaciones regionales.

5. La Cooperación Económica del Mar Negro no constituye una entidad autorizada por sus fundadores para desempeñar funciones de mantenimiento de la paz, pero está dispuesta a considerar la posibilidad de adoptar, en el marco de su mandato y previo consentimiento de sus Estados participantes, medidas coordinadas con las Naciones Unidas para prestar asistencia encaminada al progreso económico y social y al desarrollo de procesos democráticos, al fortalecimiento de la aplicación de los principios de la CSCE, y al establecimiento de un entorno previsible, armónico, de comprensión mutua y de estabilidad en la región.

6. Precisamente esta característica de la Cooperación Económica del Mar Negro, basada en la cooperación económica, es lo que agrupa a las partes más opuestas en torno a objetivos económicos comunes y le permite actuar como agente de unificación para la consecución de intereses comunes.

7. A este respecto, la Cooperación Económica del Mar Negro puede contribuir indirectamente, si no directamente, a la paz y la estabilidad regionales y mundiales.

8. En vista de todo lo que antecede, en la fase actual en que la secretaría internacional permanente de la Cooperación Económica del Mar Negro está a punto de adquirir carácter operacional, no parece apropiado que la Cooperación Económica del Mar Negro asuma compromisos con las Naciones Unidas en el marco de la diplomacia preventiva.
